BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: miércoles, 19 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CALENDARIO FISCAL 2022

124

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Consumo de Agua 2º semestre – Ejercicio 2.021.
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica – Ejercicio 2.022.
- Tasa de Basuras 2º semestre – Ejercicio 2.021.
- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos – Ejercicio 2.022.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2.022.
- Imp. de Actividades Económicas – Ejercicio 2.022.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales - Ejercicio 2.022.
- Consumo de agua 1º semestre – Ejercicio 2.022.
- Tasa de Basuras 1º semestre – Ejercicio 2.022.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los

legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 1 de marzo al 3 de mayo

   - Consumo de Agua 2º semestre – Ejercicio 2.021.

   - Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica – Ejercicio 2.022.

   - Tasa de Basuras 2º semestre – Ejercicio 2.021.

2. Periodo de cobro del: 1 de Julio al 2 de septiembre

   - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos – Ejercicio 2.022.

   - Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2.022.

   - Imp. de Actividades Económicas – Ejercicio 2.022.

   - Imp. de Bienes Inmuebles de Características Especiales - Ejercicio 2.022.

3. Periodo de cobro del: 3 de octubre al 2 de diciembre

   - Consumo de agua 1º semestre – Ejercicio 2.022.

   - Tasa de Basuras 1º semestre – Ejercicio 2.022.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Yebra: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 26 de abril de 2022

Para el 2º periodo de cobro el día 29 de agosto 2022

Para el 3º periodo de cobro el día 28 noviembre de 2022

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo:

- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Yebra, a 17 de Enero de 2022. Fdo. El Alcalde; D. J. Pedro Sánchez Yebra.